

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico	
Hasta 10 m ³ mes	54 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 30 m ³ mes	91 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante mes	247 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 10 m ³	54 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 30 m ³ mes	91 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante mes	94 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 1606/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MARRUECOS. LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	90 ptas.
Billete festivo	105 ptas.
Billete reducido	85 ptas.
Billete pensionista y escolar	50 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonar, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 de mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial, o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Liquidaciones tributarias.

Cód. 11702, Doc. 617/95, Alcántara Vargas, María Dolores.

Liquidación: D1-271/95. Importe: 537.516.

Córdoba, 27 de marzo de 1996.- El Delegado Provincial, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos o hallarse ausentes en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Córdoba (Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera) y en los que se han intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indican.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba), en metálico o por cheque conformado por entidad bancaria, extendido a favor de la Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba), o Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOJA.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los Servicios de Valoración de esta Delegación, el interesado puede presentar Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera (Córdoba) o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOJA.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Liquidadora a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la Tasación Pericial Contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Supuesto del art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre.

La presente notificación se practica a los efectos prevenidos en el art. 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dictado en sustitución de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos por exceder el valor comprobado del consignado por las partes en el documento en más del 20% de éste, y dicho exceso ser superior a 2.000.000 ptas. en cuyo caso, sin perjuicio de la tributación que corresponda por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se producirán para el transmitente y el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones a título lucrativo.

Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados e impuesto sobre sucesiones y donaciones.

COMPROBACIONES DE VALOR/LIQUIDACIONES

ANTONIO JOSE ROLDAN LEAL.- CTRA. DE ALBA, 20 EN CORDOBA
EXP. 406-T/94
BIENES QUE SE VALORAN: CASERIO NOMBRADO POR CORTIJO DE LAS MONJAS, Y OTRO DEL TERMINO DE MONTURQUE (CORDOBA)
VALOR DECLARADO: 150.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.575.000 PTS.
LIQUIDACION Nº 36 Y 37 IMPORTE 17.300 PTS.-

ANTONIO JOSE ROLDAN LEAL.- CTRA. DE ALBA, 20 EN CORDOBA
EXP. 407-T/94
BIENES QUE SE VALORAN: TERCERA PARTE INDIVISA DE CASERIO LLAMADO LAS MONJAS Y OTROS DEL TERMINO DE MONTURQUE (CORDOBA)
VALOR DECLARADO: 50.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 525.000 PTS.
LIQUIDACION Nº 38 IMPORTE 34.598 PTS.-

JOSE RUIZ FERNANDEZ.- C/ CONDE DE COLOMERA, 9 EN MORILES (CORDOBA)
EXP. 2.455-T/95
BIENES QUE SE VALORAN: 22% DE UN SOLAR EN MORILES (CORDOBA) EN CALLE LA COCHERA, 2-BIS.-
VALOR DECLARADO: 1.650.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 2.722.500 PTS.
LIQUIDACION Nº 40-T/96 IMPORTE 65.843 PTS.-

JOSE ANTONIO ESTRADA MORENO.- C/ ROSARIO, 32 DE PUENTE GENIL (CORDOBA) EXP. 1.993-T/95
BIENES QUE SE VALORAN: CASA Nº 3 DE LA C/ ROSARIO DE PUENTE GENIL (CORDOBA) DE 100 M2.
VALOR DECLARADO: 1.650.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 1.760.000 PTS.
LIQUIDACION Nº 570-T/95 IMPORTE 6.620 PTS.-

PETRA GARCIA TORRES.- C/ JOSE ARIZA, 48 DE PUENTE GENIL (CORDOBA)
EXP. 295-S/95
BIENES QUE SE VALORAN: SOLARES Nº 48 Y 50 DE LA C/ JOSE ARIZA DE PUENTE GENIL (CORDOBA).
VALOR DECLARADO: 12.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 12.000.000 PTS.
LIQUIDACION Nº 704-A.J.D./95 IMPORTE 60.000 PTS.

COMPROBACION DE VALOR

GABRIEL PRIETO MOLINA.- C/ SANTA CATALINA, 44-12 DE PUENTE GENIL (CORDOBA) - EXP. 2.137-T/94.
BIENES QUE SE VALORAN: CASA, Nº 4 DE LA CALLE HORNO DE PUENTE GENIL (CORDOBA)
VALOR DECLARADO: 1.800.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 10.202.500 PTS.

FRANCISCO DELGADO BAENA.- C/ MALLORBA, 4 EN EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ) EXP. 38-T/95
BIENES QUE SE VALORAN: TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS DE LA VIVIENDA NUMERO 3 GRUPO I, EN C/ DON GONZALO, 30 DE PUENTE GENIL (CORDOBA), DE SUPERFICIE 122'45 M2.
VALOR DECLARADO: 4.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 7.350.000 PTS.

JULIO GARCIA MARTIN.- C/ DON RAMON DE LA CRUZ, 79 EN MADRID
EXP. 2.241-T/93
BIENES QUE SE VALORAN: NUDA PROPIEDAD DE LA CASA EN LA VILLA DE MONTURQUE (CORDOBA), C/ PADRE CURIEL, 4
VALOR DECLARADO: 3.000.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 5.378.100 PTS.

GONZALO CARETE BONZALO.- PASAJE URGULL, BL. CHURRUDA DE MALAGA - EXP. 1.553-T/95
BIENES QUE SE VALORAN: NUMERO DOCE: PISO EN PLANTA 12, TIPO F, EN PLAZA POETA MIGUEL ROMERO, 25 DE PUENTE GENIL (CORDOBA)
VALOR DECLARADO: 2.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 5.400.000 PTS.

NATIVIDAD CARETE BONZALO.- C/ FRANCISCO LEIVA, 10 DE MALAGA
EXP. 1.553-T/95
BIENES QUE SE VALORAN: NUMERO, 12: PISO EN PLANTA 12 TIPO F, EN PLAZA POETA MIGUEL ROMERO, 25 DE PUENTE GENIL (CORDOBA)
VALOR DECLARADO: 2.500.000 PTS.
VALOR COMPROBADO: 5.400.000 PTS.

Córdoba, 8 de abril de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado los siguientes acuerdos, notificar vistos los artículos 8.f) y 14 del Reglamento General de Recaudación a los herederos del transmitente, el cual según tiene conocimiento esta Oficina ha fallecido.

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación al transmitente de bases liquidables fijadas en aplicación de la Ley de Tasas.

Sujeto pasivo: Herederos de María Luisa Alonso Ortega.

Expediente: A9104316. Base: 9.349.660 ptas.

Contra esta Base se puede formular recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora de Motril o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Sala de Granada), ambos no simultaneables, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al mismo tiempo que se puede formular Tasación Pericial Contradictoria en el mismo plazo advirtiéndose que en caso de solicitud de práctica de tasación pericial, los honorarios profesionales del perito de parte que Vd. designe correrán de su cargo (art. 121.9a R.D. 828/95 y art. 98.9a del R.D. 1629/1991), cualquiera que fuere el resultado de la tasación.

Motril, 18 de marzo de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.